



REQUISITOS PARA ADOPCIÓN PRIVILEGIADA INTERNACIONAL POR FILIACIÓN DESCONOCIDA

Para iniciar un proceso de adopción internacional deben primeramente de reunir las siguientes condiciones:

- *Ser una pareja de más de 5 años de matrimonio*
- *Tener entre 30 y 60 años de edad*

Si cumplen con estas condiciones iniciales y están interesados en adoptar un niño, niña o adolescente en la República Dominicana, deben gestionar y reunir la documentación listada a continuación.

Una vez que hayan reunido todos los requisitos, deberán presentar los documentos originales y depositar un juego de fotocopias de dichos documentos ante el Departamento de Adopciones del CONANI, de manera que puedan abrir un expediente e iniciar un proceso de **Adopción Privilegiada Internacional**. Todos los documentos provenientes del extranjero deben estar apostillados o legalizados por la autoridad competente.

Actualmente, el tiempo de espera para los expedientes que están completos y en la lista de espera en el Departamento de Adopciones es de aproximadamente dos años, a dos años y medio, hasta ser asignados como futuros padres adoptantes.

Los documentos a depositar para conformar su expediente son:

1. Carta de solicitud de adopción suscrita y firmada por los postulantes en la que expresen sus motivaciones para la adopción, sus preferencias en cuanto al sexo y la edad del niño, niña o adolescente que desean adoptar y sus datos de contacto.
2. Poder especial de representación del abogado apoderado de los postulantes y debidamente legalizado. Si aplica.
3. Fotografía conjunta de la familia postulante (preferiblemente actual).
4. Fotocopia del documento de identificación de los postulantes (pasaportes).
5. Actas de nacimiento de los postulantes.
6. Acta de matrimonio de los postulantes.
7. Certificados individuales de no antecedentes penales de los padres postulantes.
8. Certificados médicos individuales de los postulantes.
9. Demostración de solvencia económica de los postulantes (Ejs.: carta de empleador, carta de banco, copia de títulos, declaración jurada de ingresos si trabaja como independiente, declaración de impuestos). Si aplica.
10. Certificación de una entidad de carácter cívico, comunitario o religioso sobre la idoneidad moral y social de los postulantes (Ejs.: carta de una parroquia o iglesia, autoridad comunitaria, club social).
11. Carta de no oposición de los hijos de la pareja, si tuviese. Si son mayores de edad, un acto bajo firma privada. Si son menores de edad, carta expresando su no oposición.
12. Certificación del Departamento de Migración y Naturalización del país de procedencia de los postulantes, en la cual conste que el menor será acogido en ese país.
13. Certificación de idoneidad y conformidad de los postulantes para proceso de adopción, emitido por el organismo competente en el país de procedencia de los postulantes.
14. Informe de estudio psicológico de los postulantes.
15. Informe de estudio social de los postulantes.
16. Certificación de seguimiento post-adopción. (Documento emitido por entidad de servicio social que se comprometa al seguimiento post-adoptivo del menor, una vez que esté adoptado y residiendo en otro país).

- Todos los documentos deben estar apostillados o legalizados por el país de procedencia.
- Todos los documentos deben estar traducidos al idioma español y legalizado, en caso de que aplique.
- Al finalizar la etapa administrativa del proceso, se le solicitará actualizar algunos de estos documentos.
- Luego de presentarlos ante la Gerencia de Adopciones, los originales deben permanecer con los postulantes o su representante hasta el inicio de la etapa judicial.

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONANI) se reserva el derecho de trabajar Adopción Privilegiada Internacional con países NO miembros del Convenio de la Haya del 29 de mayo del 1993 Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Contactos: Tel.: 809-567-2233, Ext.1157
 adopciones@conani.gov.do